



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF COMITÉ VILLA DULCE CRAV III, VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EX. N° ---825-7

VALPARAISO, 19 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 02108 de fecha 11 de Marzo de 2020, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 177-134 de fecha 2 de Marzo de 2020, por el cual el Encargado de Supervisión de Obras SERVIU Valparaíso solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Comité Villa Dulce Crav III de Viña del Mar, con el objeto de dar término a las obras y adjunta Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que estas presentan un avance de 85%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

COMITÉ VILLA DULCE CRAV III, VIÑA DEL MAR

N°	Rut	Nombre
1	3032935-K	AGUILAR GÓNGORA MERIS
2	8136573-3	ÁVILA CONTRERAS MYRNA ESTELA
3	4142374-9	BRAVO JARA GLADYS
4	5754331-0	CABALLERO MOLINA SILVIA DEL CARMEN
5	3219797-3	CASTRO SALAS SILVIA GUACOLDA
6	8763242-3	GONZÁLEZ DÍAZ JULIA GENOVEVA
7	4698019-0	MONTTI GÓMEZ ANGELA GRACIELA
8	3363107-3	OLIVARES BAEZ FRANCISCO
9	4991543-8	ORELLANA TORRES TERESA DE JESÚS
10	10202535-0	PANTOJA TORO SILVANA MARÍA
11	6405352-3	PEÑA MIRANDA CARLOS ANTONIO
12	7590467-3	PINEDA MACHUCA RUBÉN GERALDO
13	13652476-3	SÁNCHEZ ALVARADO KAREN ANDREA
14	6560917-7	SILVA MEJÍAS HÉCTOR HUGO
15	4975798-0	VARAS LAZO MARÍA CRISTINA
16	8593725-1	VENEGAS CUETO MARÍA ESTER

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
ERLYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NHL/HGC
DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES
- PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI () NO ()